

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2017 - 004**, de **BAUDILIO ALBERTO DÍAZ CALDERON** contra **COLPENSIONES**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fl.133). Que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Adicionalmente a ello, se informa que por Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, por orden del Consejo Superior de la Judicatura, fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impidió el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto de 2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 4 de junio de 2020 (fls.132 y 133), que dispuso anular el dictamen No. 80265297 del 17 de diciembre de 2018, por falta de argumentación técnico jurídica, y en su lugar, ordenar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ para que rinda un dictamen debidamente argumentado con los fundamentos de hecho y de derecho como lo establecen las normas para el efecto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la calamidad mundial por la que estamos atravesando, y en acatamiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para evitar la propagación del coronavirus - COVID 19-, se dispone que **por secretaría se digitalice** el presente proceso, y se remita a la mayor brevedad posible a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ, para lo de su cargo.

Notifíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos, con inserción de la misma, apra su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 85 de fecha 5/08/2020</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
--